



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 100 DÍAS CORRIDOS, DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO, DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTE A DOÑA PAMELA ALEJANDRA MONSALVE MERCADO, BENEFICIARIA DEL GASPAR DE AHUMADA N° 35, DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO DE GRUPO N° 146143.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0115  
VALDIVIA 09 ABR 2020

**VISTOS:**

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Feđa Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 696, de 27 de marzo de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, Solicita prórroga para la vigencia de 01 certificados de subsidio de comité: Gaspar Ahumada N° 35, de la comuna de Valdivia. Carta solicitud de prórroga, ingresada por EGIS.
- j) Resolución Exenta N° 598, de 15 de febrero de 2019, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Modifica Resolución Exenta N° 1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que Llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de vivienda de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.
- k) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- l) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

**CONSIDERANDO:**

1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio correspondiente a doña Pamela Alejandra Monsalve Mercado, beneficiaria del Comité Gaspar Ahumada N° 35, de la comuna de Valdivia. En específico, se solicita aumento de vigencia para el certificado de subsidio que se indica a continuación:

N°	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Pamela Alejandra Monsalve Mercado	13.320.352-4	NM2 N° SE2-2018-298393

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Mediante el presente me permito solicitar a Ud. conceder una prórroga para la vigencia del Certificado de Subsidio perteneciente al Comité GASPAR DE AHUMADA N° 35, Proyecto de Mejoramiento del Programa de Protección del Patrimonio Familiar. De lo anterior, se le comunico a la Entidad Patrocinante mediante correo electrónico el vencimiento de este, la Entidad Patrocinante gestionó de manera inmediata la solicitud de prórroga a través del Oficio N° 186 solicitando la prórroga de este, informamos los motivos de la prórroga y datos del proyecto: (...) Causal de solicitud: La solicitud de aumento de plazo en la vigencia

del certificado de subsidio va dirigido a poder cancelar el certificado de subsidio, ya que Comité se encuentra en etapa final, teniendo terminadas el total de las viviendas y recepcionadas por SERVIU. Al día de hoy, el certificado se encuentra vencido, no existiendo solicitud de prórroga a la fecha de vencimiento del certificado por parte de la Entidad Patrocinante, Debido a razones involucradas administrativamente no se logró cursar estado de pago antes de la fecha de vencimiento, observaciones las cuales no se alcanzaron a subsanar antes de la fecha de vencimiento debido a todos los acontecimientos que se están presentando. (...) Por lo anteriormente expuesto y a fin de que sea acogida favorablemente la solicitud de nueva prórroga de vigencia por un plazo de 30 días corridos, solicito a Ud. tenga a bien atender lo requerido".

- 3º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del certificado de subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal c) lo siguiente: "Que habiendo ingresado al SERVIU oportunamente la documentación completa para el cobro del Certificado de Subsidio, se detectaron errores no advertidos anteriormente, que ha sido necesario subsanar", y precisando en su inciso final que: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio".
- 4º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 100%, al día 27 de marzo de 2020.
- 5º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 6º. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 1 certificado de subsidio correspondiente a doña Pamela Alejandra Monsalve Mercado, beneficiaria del Comité Gaspar Ahumada Nº 35, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 146143.
- 7º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

**RESUELVO:**

**OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 100 DÍAS CORRIDOS**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de 1 certificado de subsidio correspondiente a doña Pamela Alejandra Monsalve Mercado, beneficiaria del Comité Gaspar Ahumada Nº 35, de la comuna de Valdivia, Código Grupo Nº 146143, que a continuación se individualiza:

Nº	Beneficiaria	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Pamela Alejandra Monsalve Mercado	13.320.352-4	NM2 Nº SE2-2018-298393

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FS/GGS/atm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. - Avenida Alemania Nº 793, Tercer Piso, Oficina Nº 301, Valdivia. Carta Certificada Correos Chile.
- Entidad Patrocinante Ronald Mauricio Zambrano Navarrete Consultora E.I.R.L. [rzambrano@consultorarz.cl](mailto:rzambrano@consultorarz.cl)
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.